



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Uno de junio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001 2015 00102 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	PALESTINO ÁVILA RIZA
Demandado	JORGE HUMBERTO ÁVILA ARIZA
Providencia	2021-S199
Asunto	Modifica la manera como se realizará audiencia

En audiencia llevada a cabo el 11 de mayo de 2021 se citó para resolver sobre la objeción al informe de inventarios y avalúos para el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m.¹, diligencia a realizarse de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal del Circuito de Puerto Berrío, posteriormente y en consideración a que se informó sobre el cambio de sede del despacho se decidió adelantar esta fecha por auto del 21 de mayo de 2021², en las mismas condiciones en que había sido citada la diligencia inicialmente, variando la fecha para el 4 de junio de 2021.

El 4 de abril de 2021 se expidió el ACUERDO No. CSJANTA21-31, en donde se establece que la comparecencia a las sedes judiciales debe ser de carácter excepcional incluso para los empleados y funcionarios y suspende la realización de diligencias presenciales, así las cosas, se indica que la audiencia citada para el **4 de junio de 2021 a las 10:00 a.m.** será realizada, pero no se hará de manera presencial como fuera convocada, si no que **se llevará a cabo a través de medios virtuales.**

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, por secretaría remítase copia de la misma a las partes, liquidador y demás intervinientes en la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

¹ PDF 51

² PDF 53



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

070c93340f252651a49ffd4f634b7bcd29b8d07bf0d35c0c2d406e62df2000c6

Documento generado en 01/06/2021 02:29:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>